

CONSTANCIA: El día 5 de mayo de 2022 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento. En tiempo oportuno se pronunció.

Armenia, Q., mayo 19 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

2020-00217-00

Fijación Menor de edad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, promovida por **LAURA VIVIANA ARIAS VELANDIA** quien representa al menor **MARTIN GUERRERO ARIAS**, en contra de **CARLOS ALBERTO GUERRERO GRISALES** y otro, solicita la parte demandante, el desistimiento de las pretensiones de la demanda, dentro de este asunto. Consecuente este despacho considera procedente tal solicitud y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto, de conformidad con lo reglado en el 314 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, promovida por **LAURA VIVIANA ARIAS VELANDIA** quien representa al menor **MARTIN GUERRERO ARIAS**, en contra de **CARLOS ALBERTO GUERRERO GRISALES** y otro, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha octubre de 2020, relacionada con la retención del 30% del salario mínimo legal vigente, del salario que devenga el demandado **CARLOS ALBERTO GUERRERO GRISALES**, en la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL QUINDIO**, - CRQ.

En consecuencia, por medio del centro de servicios librese oficio al pagador de la CRQ, con el fin que dejen sin efecto alguno el oficio número 575 del 29 de octubre de 2020,

TERCERO: En caso de existir depósitos judiciales pendientes de entrega, en virtud de la medida **transitoria**, a favor de **menor de edad**, se dispone hacer entrega de los mismos, a partir de la fecha, a la parte demandada.

CUARTO: Se condena en costas a la parte demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente, en favor de la parte demandada.

QUINTO: En firme este auto, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc9b862f865c8d053cd7777e561f73a7022ea8ad485f65200ba4a3a8bfb91a8

Documento generado en 20/05/2022 07:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>